

Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., en Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar E. T., tipo intemperie, de 100 KVA., relación de transformación 20/0,380-0,220 KV., en el lugar de Susana, parroquia de Marrozos, Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Esta E. T. sustituirá provisionalmente a la existente, de tipo interior, expediente 7.281, entretanto se procede a efectuar el cambio de tensión de 10 a 20 KV.).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.033-D.

**14938** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización y declaración en concreto de la utilidad pública de línea de B. T. a 220/380 V., en Cespón (Boiro), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea de baja tensión a 220/380 V., de 195 metros de longitud, por suministro de energía eléctrica a la industria de don Julio González Méndez, en Cespón, municipio de Boiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.103-D.

**14939** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de centro de seccionamiento de M. T. en La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar centro de seccionamiento a M. T., alimentado por tres líneas procedentes de Piruleiro, San Cristóbal y Ventorrillo, y cuatro vuelos para varias EE. TT. en la zona de La Coruña, cercanas al centro de Damas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.101-D.

**14940** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de M. T. y E. T. en lugar de Xarío-Miño, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar una línea aérea, de 690 metros de longitud, con origen en línea que alimenta E. T. de San Juan de Villanueva y E. T. de San Bollo y final en E. T., tipo intemperie, de 50 KVA., en el lugar de Xarío, municipio de Miño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.100-D.

**14941** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de líneas aéreas de M. T. y EE. TT. en los Ayuntamientos de Cedeira, Cerdido, Valdoviño, San Saturnino y Moeche, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea de M. T. a 15/20 KV., de 7.124 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-80, de 91,6 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón de 11, 12 y 14 metros de altura, crucetas de hierro galvanizado, aisladores vidrio 1.503 o CP-8, de dos elementos para suspensiones y tres para amarre, con origen en E. T. Vilela y término en apoyo final en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 396 metros de longitud, derivada de la anterior, conductor de cobre de 9,8 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón de 10 metros de altura y características análogas a la anterior, con término en E. T. Chaifa.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.217 metros de longitud, de idénticas características a la reseñada en primer término, con origen en E. T. «Leboriz» y término en apoyo de enlace con la E. T. Vilela Morgadelle, en Morgadelle.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 6.388 metros de longitud de idénticas características que las primeramente reseñadas, con origen en E. T. «Leboriz» y término en E. T. «Ferrerías».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 1.165 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-28, de 32,36 milímetros cuadrados de sección total, e idénticas características que la primera reseñada, con origen en la línea E. T. «Leboriz»-E. T. «Ferrerías» y término en la E. T. «Trieiro».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 1.106 metros de longitud, de idénticas características que la anterior, con origen en la línea E. T. «Leboriz»-E. T. «Ferrerías» y término en la E. T. «Balocos».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 1.097 metros de longitud, de idénticas características que la anterior, con origen en E. T. «Balocos» y término en E. T. «San Ramón».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 508 metros de longitud, de idénticas características que las anteriores, con origen en la línea E. T. «Balocos» E. T. «San Ramón» y término en E. T. «Estación» (Moeche).

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 915 metros de longitud, con origen en la línea E. T. «Leboriz»-E. T. «Ferrerías» y término en la línea E. T. «Leboriz»-E. T. «Ferrerías» E. T. «Labaceugos», de características análogas a las anteriores.

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.633 metros de longitud, características análogas a las anteriores, con origen en E. T. «Folgosa» y término en E. T. «Santa Cruz».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 1.550 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-56, de 55,4 milímetros cuadrados de sección total, e idénticas características en el resto que la primera de las líneas reseñadas, con origen en línea Leboriz-Ferrerías, en el lugar de Peña de Cabré, y término en E. T. «San Jorge».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 1.471 metros de longitud, de idénticas características que la anterior, con origen en la E. T. «San Jorge» y término en E. T. «San Jorge-Puente».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.306 metros de longitud, conductor aluminio-acero, tipo LAC-28, de 32,36 milímetros cuadrados de sección total, e idénticas características que la reseñada en primer término, con origen en E. T. «San Jorge-Puente» y término en E. T. «Lamas».

Línea de M. T. a 15/20 KV., de 2.190 metros de longitud, conductor varilla de cobre de tres milímetros de diámetro, sobre apoyos de madera de castaño de nueve metros de altura, aisladores rígidos «Arvi-32», con origen en E. T. «Estación» (Moeche) y término en E. T. «San Jorge».

Línea de M. T. a 15/20 KV., derivada de la anterior, conductor aluminio-acero, tipo LAC-28, 32,36 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos de hormigón y resto de elementos de idénticas características a las de la primera línea reseñada, con una longitud de 497 metros y término en E. T. «San Juan».

E. T., tipo interior, de 85 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,220-0,127 KV., en Carballeiro (Cerdido).

E. T., tipo interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV., en Chaíña (Cerdido).

E. T., tipo interior, de 50 KVA., relación transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Leboriz (San Saturno).

E. T., tipo interior, de 10 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,278-0,160 KV., en Abad (Moeche).

E. T., tipo interior, de 25 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Folgosa (Moeche).

E. T., tipo interior, de 10 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Ferrerías (Moeche).

E. T., tipo interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Labaceugos (Moeche).

E. T., tipo interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Santa Cruz-Vilar (Moeche).

E. T., tipo interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en Santa Cruz-Iglesia (Moeche).

E. T., tipo interior, de 7,5 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,230-0,133 KV., en Estación (Moeche).

E. T., tipo interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,275-0,175 KV., en San Jorge (Moeche).

E. T., interior, de 20 KVA., relación de transformación 15 ± 5 por 100/0,260-0,150 KV., en San Jorge-Puerta (Moeche).

Cinco EE. TT., tipo intemperie, de 50 KVA. cada una, en Balocos, San Ramón, San Juan y Belez, del Ayuntamiento de Moeche, y en Lamas, del Ayuntamiento de San Saturnino; relación de transformación 15 ± 2,5-5-7,5 por 100/0,380-0,220 KV., en todas ellas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 17 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.311-D.

14942

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de un centro de transformación para servicio público de suministro de energía eléctrica en Sequeiro, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», un centro de transformación interior, con una unidad de potencia de 30 KVA., a 15/0,26 KV., conectado a L. M. T. de la misma Empresa, denominada Valdoviño, que entra y sale en el mismo, en el lugar de Sequeiro, término de Valdoviño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación y actas de ocupación, a cuyo efecto presentarán en esta dumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentarán en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 24 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.728-D.

14943

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.484, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Calahorra a 66 KV. Tendrá una longitud total de 3.300 metros con origen en el apoyo número 276 de la línea «Logroño-Calahorra», y final en la E. T. D., «Renfe»; su primer tramo con una longitud de 1.675 metros, será en simple circuito, con conductores de cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados, sobre cinco apoyos de hormigón y cuatro metálicos; el segundo tramo, en doble circuito, con una longitud de 1.625 metros, con conductores de cable de aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados, sobre ocho apoyos metálicos.

La finalidad es suministrar energía a la E. T. D., «Renfe». Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—3.257-D.

14944

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.000, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Nerja.  
Subestación transformadora: Tipo intemperie e interior de 30 MVA., relación 132-20 KV.